

A large, faded watermark of the IMSS logo is visible in the background. It features a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the logo, the letters 'IMSS' are printed in a large, bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01524-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N01524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE CIUDAD DE MÉXICO)”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA INFOCREDIT, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO CANASI LOZANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 11 de octubre de 2024, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto número **050GYR988N01524-001-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-15-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del “Servicio Integral para la Continuidad de Centros de Contacto del Instituto Mexicano del Seguro Social (Sede Ciudad de México)”, con una vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024, por la cantidad mínima de **\$13,752,887.13 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,200,461.95 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.)**, que hace un total de **\$15,953,349.08 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$34,382,217.84 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,501,154.85 (CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.)**, que hace un total de **\$39,883,372.69 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01524-001-01

- III. “EL INSTITUTO” requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de “EL CONTRATO”, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo, “EL INSTITUTO”, con oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/0992, de fecha 16 de diciembre de 2024, suscrito por el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su carácter de Administrador de “EL CONTRATO”, solicitó al “EL PROVEEDOR” su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “EL CONTRATO”; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 17 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Con Oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/1005 de fecha 23 de diciembre de 2024, el Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto, así como el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “EL CONTRATO”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2024/012617, de fecha 31 de diciembre de 2024, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Integrales, y de la Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 y 92 de su Reglamento.

DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR988N01524-001-01

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la División de Servicios Integrales.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, con número de folio 0000001530-2025, cuenta 42061506, de fecha 04 de diciembre de 2024, suscrito por el Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. Alejandro Canasi Lozano**, en su carácter de Representante Legal.
- III. **“LAS PARTES”** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA**, únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio, y **SEXTA** con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 y 92 de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01524-001-01

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

III.4 Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal **2025**, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las Cláusulas **SEGUNDA, QUINTA y SEXTA**, a efecto de ampliar el monto, el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$16,503,464.56 (DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 56/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$2,640,554.33 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.)**, que hace un total de **\$19,144,018.88 (DIECINUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01524-001-01

PESOS 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$41,258,661.41 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,601,385.83 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$47,860,047.23 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

...

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

...

...

...

...

...

...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

...

...

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024y hasta el 31 de enero de 2025.

SEGUNDA.- “LAS PARTES” aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula OCTAVA de “EL CONTRATO”.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01524-001-01


CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 31 de diciembre de 2024, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y el restante en poder de “EL INSTITUTO”.


POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR “EL PROVEEDOR”
INFOCREDIT, S. DE R.L. DE C.V.
R.F.C. INF960111P76


C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]


C. ALEJANDRO CANASI LOZANO
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. EDUARDO OROPEZA ORTIZ
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HEN/AJRG


LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988N01524-001-01 DEL CONTRATO ABIERTO, NÚMERO 050GYR988N01524-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE CIUDAD DE MÉXICO)”, QUE CELEBRAN EN 06 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, CON FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2024.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR988N01524-001-01

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO



11/03/2023 240822



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

32
N102

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 31 de diciembre de 2024		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61, 1CFE/2024/ 012617		
Procedimiento:		
AA-50-GYR-050GYR988-N-15-2024		
Número de Contrato:		
050GYR988N01524-001-00		
Firma DG:	<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos

Presente

Por este conducto y a petición de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 09 52 17 6K 5300/2024/1005, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo al contrato número 050GYR988N01524-001-00, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de enero de 2025, suscrito con el proveedor INFOCREDIT, S. DE R.L DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, plazo y vigencia derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-15-2024, relativo a la contratación del "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y

Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

División de Servicios Integrales

012617

SOCIAL (SEDE CIUDAD DE MÉXICO)", para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Justificación
3. Oficio de aceptación del proveedor
4. Aceptación del proveedor
5. Suficiencia presupuestal

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado; remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de Julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, el Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 6 10FA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022 emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 7 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

012617

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- (*) C.P. Elvía Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

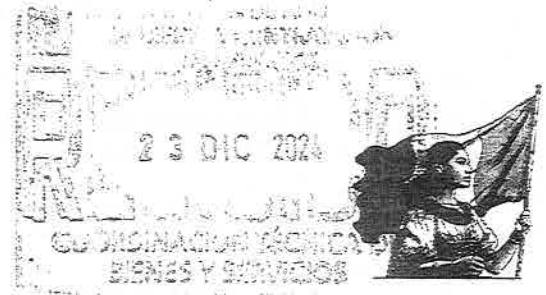
(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/1005
Ciudad de México, a 23 de diciembre de 2024

C.P. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número 050GYR988N01524-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y la Empresa INFOCREDIT, S. DE R.L. DE C.V., para la prestación del "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE CIUDAD DE MÉXICO)".

Sobre el particular y con objeto de garantizar la continuidad del servicio, me permito solicitar con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la CLÁUSULA SÉPTIMA "MODIFICACIONES DEL CONTRATO" del instrumento jurídico que nos ocupa, gire sus apreciables instrucciones a efecto de que se realicen los trámites necesarios para llevar a cabo la elaboración de un Convenio Modificatorio, con el fin de incrementar el monto mínimo en \$3,190,669.82 [TRES MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 82/100 M.N.] incluyendo el IVA y el monto máximo en \$7,976,674.54 [SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 54/100 M.N.] incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2025.

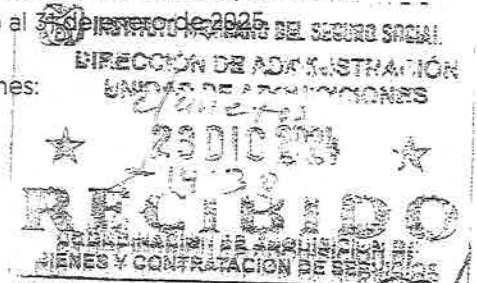
En virtud de lo anterior, se requiere realizar las siguientes modificaciones:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,752,887.13 [TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$2,200,461.95 [DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.], que hace un total de \$15,953,349.08 [QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.], y un monto máximo de \$34,382,217.84 [TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$5,501,154.85 [CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.], que hace un total de \$39,883,372.69 [TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato. [...]"



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$16,503,464.56 (dieciséis millones quinientos tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,640,554.33 (dos millones seiscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), que hace un total de \$19,144,018.89 (diecinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil dieciocho pesos 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$41,258,661.41 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,601,385.83 [SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.], que hace un total de \$47,860,047.23 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. [...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

Handwritten signature and initials



"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025."

Por lo anterior y con objeto de aportar los elementos necesarios que permitan sustentar dicha ampliación, envío a usted la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0992, de fecha 16 de diciembre de 2024, a través del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio.
- Copia simple del comunicado de fecha 17 de diciembre de 2024, suscrito por el Representante Legal, a través del cual manifiesta su aceptación para llevar a cabo la celebración del Convenio Modificatorio en los términos solicitados.
- Copia simple del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000001530-2025 por un importe de \$180,564,199.58 [CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.] incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que deriven de la prestación de los servicios.
- Original del Formato de justificación que ampara la ampliación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

Las copias se envían a través del SICGC.

C.c.p.

• Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

E00/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

10/10/10



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0992
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

C. Alejandro Canasi Lozano
Representante Legal de la Empresa
Infocredit, S. de R.L. de C.V.
Presente

Me refiero al Contrato Abierto Número **050GYR988N01524-001-00**, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su Representada para la prestación del **"SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE CIUDAD DE MÉXICO)"**.

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me permito solicitar su valiosa ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$3,190,669.82 (tres millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y nueve pesos 82/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$7,976,674.54 (siete millones novecientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos 54/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2025.

No omito mencionar que, en su escrito de anuencia deberá manifestar que acepta entregar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato, sin modificar las características técnicas y especificaciones.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,752,887.13 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,200,461.95 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), que hace un total de \$15,953,349.08 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), y un monto máximo de \$34,382,217.84 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,501,154.85 (CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$39,883,372.69 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Handwritten initials and signature

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO



"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$16,503,464.56 (dieciséis millones quinientos tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,640,554.33 (dos millones seiscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), que hace un total de \$19,144,018.88 (diecinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil dieciocho pesos 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$41,258,661.41 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,601,385.83 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$47,860,047.23 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
 [...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 [...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.
 [...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
 [...]"

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.
 [...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025."

Sin otro particular y esperando contar con su valioso apoyo para atender las necesidades del Instituto, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico
Coordinación de Servicios de Infraestructura
Tecnológica Institucional

Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0992
Ciudad de México, a 16 de diciembre de 2024

Atentamente

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional

(*) Las copias se envían a través del SICGC.

- Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres.- Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.

E00/rvm

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

SIN TEXTO



Infocredit, S. de R.L. de C.V.

www.eficasia.com

RFC: INF960111P76

Av. Insurgentes Sur 1685 piso 16
Guadalupe Inn Álvaro Obregón C.P. 01020
55 5322 0450

Ciudad de México a 17 de diciembre del 2024
Asunto: Respuesta a Of. N° 09 52 17 6K 5300/2024/0992

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de
Infraestructura Tecnológica Institucional
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente,



Me refiero a su oficio número 09 52 17 6K 5300/2024/0992 de fecha 16 de diciembre del presente año en el que hace referencia al Contrato Abierto Número 050GYR988N01524-001-00, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi Representada, la empresa Infocredit, S. de R.L. de C.V., para la prestación del "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE CIUDAD DE MÉXICO)".

Al respecto, de conformidad al numeral 7.1.2 "Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional" establecido en el Manual de Organización de la Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico vigente y con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa, me solicita la ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$3,190,669.82 (tres millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y nueve pesos 82/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$7,976,674.54 (siete millones novecientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos 54/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2025.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,752,887.13 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,200,461.95 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), que hace un total de \$15,953,349.08 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), y un monto máximo de \$34,382,217.84 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,501,154.85 (CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$39,883,372.69 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS



SETENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$18,503,464.56 (dieciséis millones quinientos tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,640,554.33 (dos millones seiscientos cuarenta mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), que hace un total de \$19,144,018.88 (diecinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil dieciocho pesos 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$41,258,661.41 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$6,601,385.83 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$47,860,047.23 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.
[...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

[...]"

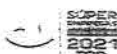
La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:





Infocredit, S. de R.L. de C.V.

www.eficasia.com

RFC: INF960111P76

Av. Insurgentes Sur 1685 piso 16
Guadalupe Inn Álvaro Obregón C.P. 01020
55 5322 0450

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025."

Por este medio manifiesto a nombre de mi Representada, la empresa Infocredit, S. de R.L. de C.V., que aceptamos otorgar los servicios en los términos y condiciones pactados originalmente en el contrato primigenio. Así mismo, hago de su conocimiento que confirmo mi ANUENCIA para formalizar entre ambas partes un Convenio Modificatorio con el fin de incrementar el monto mínimo en \$3,190,669.82 (tres millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y nueve pesos 82/100 M.N.) incluyendo el IVA y el monto máximo en \$7,976,674.54 (siete millones novecientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos 54/100 M.N.) incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2025.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,


Alejandro Canasi Lozano
Representante Legal

C.c.p. Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres, Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal.



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000001530-2025

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

580000 Coord de Servici Administra

Concepto: OF. 2243 VT. 4364 RECIBIDO EL 04/12/24 - "SERVICIO INTEGRAL DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE CIUDAD DE MEXICO)", PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 04/12/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 180,564,199.58
Cuenta: 42061506 SERVI INTEGR TELECOMUNICACION Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 500000
Partida Presupuestaria SHOP: 31901 Servicios integrales de telecomunicación

COMROMETIMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)													
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
180,564.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)													
58,014.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Tinajero

Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pcto de Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno de 9001/68301/D68A1/2024/1092 del 29 de noviembre del 2024 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 06 de diciembre del 2024.

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR988N01524-001-00, FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [SEDE CIUDAD DE MÉXICO]".

NOMBRE DEL PROYECTO

"Servicio Integral para la continuidad de Centros de Contacto del Instituto Mexicano Del Seguro Social [Sede Ciudad De México]".

ÁREA SOLICITANTE

Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional.

FECHA DE ELABORACIÓN

23 de diciembre de 2024.

I.- ANTECEDENTES

La adjudicación del contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa de carácter Nacional, número AA-50-GYR-050GYR988-N-15-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 40, 41 fracción II y 47 de la "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento, en términos del Oficio de Adjudicación número 09 53 84 61 1CFE/2024/009077, de fecha 30 de septiembre de 2024, suscrito por el Titular de la División de Servicios Integrales, documento que se integran en el Anexo 3 [tres] del contrato de mérito.

Con fecha 10 de octubre de 2024, se firmó el Contrato Abierto Número 050GYR988N01524-001-00 para la prestación del "Servicio Integral para la Continuidad de Centros de Contacto del Instituto Mexicano del Seguro Social [Sede Ciudad de México]" por parte de la C. Elvia Ascencio Millán en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, así como por del Ing. Eduardo Oropeza Ortiz, Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional, en su carácter de Área Requirente y Administrador del Contrato y con fecha 11 de octubre de 2024 por parte del el C. Alejandro Canasi Lozano, en su carácter de Representante Legal de la empresa Infocredit, S. de R.L. de C.V., por un monto mínimo de \$13,752,887.13 [TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$2,200,461.95 [DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.], que hace un total de \$15,953,349.08 [QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.], y un monto máximo de \$34,382,217.84 [TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.], más impuestos que asciende a \$5,501,154.85 [CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.], que hace un total de \$39,883,372.69 [TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.], de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del contrato y una vigencia a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

II.- OBJETO DEL CONTRATO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR988N01524-001-00, FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE CIUDAD DE MÉXICO)".

El Servicio de Centros de Contacto es un componente de suma relevancia para el Instituto, debido a que contribuye a la disposición de un canal unificado de comunicación y de moderna atención, mediante la homologación de la información a lo largo de la operación y la puesta en marcha de modelos de atención no presenciales que fortalecen y complementan los canales de servicio existentes, priorizando la experiencia de uso en telefonía, chat, correo electrónico y redes sociales, lo cual permite ofrecer a derechohabientes, patrones y público en general servicios, trámites y acceso a la información de forma sencilla, ordenada y oportuna, de manera electrónica no presencial.

El Servicio de Centros de Contacto permite la continuidad en la interacción electrónica de manera efectiva, cordial, con calidad y calidez a los usuarios que soliciten el servicio de orientación, información, trámites, agendamiento, así como quejas y denuncias respecto de los servicios que presta el Instituto, mediante las siguientes campañas:

- Bienestar Social
- Centros Vacacionales y Unidad de Congresos
- Cobranza DIR
- Corrección de Registros para la Obtención de Certificados de Vacunación
- Denuncias Órgano Interno de Control
- Derechohabiente y Contribuyente
- Derechohabiente y Contribuyente Gestión
- Derechohabiente y Contribuyente Medios Electrónicos
- Derechohabiente y Contribuyente Redes Sociales
- IMSS Bienestar (Nayaritel)
- Entornos Laborales Seguros y Saludables (Nueva Normalidad)
- Pensionados
- Planificatel Yo Decido
- Servicios DIR
- Sistema Informático Nominal de Registro y Seguimiento
- Vacuna Patria
- Velatorios
- Redes Sociales Imss Digital
- Plataforma de Hospitalización del Ecosistema Digital en Salud

III.- RAZONES TÉCNICAS Y MOTIVACIÓN:

El Instituto requiere de los Servicios de Centros de Contacto para continuar proporcionando a sus usuarios un punto de contacto donde se otorgue información oportuna, para acceder a los trámites y servicios Institucionales con calidad y eficiencia, a través de los Canales de Servicio o Medios de Captación los cuales pueden ser, entre otros, Telefónicos (Inbound, Outbound o Blanding), Mensajes de Texto, Mensajes SMS, Internet, Correo Electrónico, Chat, Web, Redes Sociales y Aplicativos Móviles.

Asimismo, el CCIMSS permite continuar reduciendo la afluencia de la población a las instalaciones del IMSS, lo cual representa ahorros sustanciales en diversos rubros tales como:

- Horas hombre de atención presencial.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR988N01524-001-00, FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (SEDE CIUDAD DE MÉXICO)".

- Papelería para difusión de informes.
- Adquisición y mantenimiento de mobiliario para salas de espera.
- Creación de espacios de contención de derechohabientes.
- Conglomeración de personas en las instalaciones del IMSS.
- Construcción o ampliación de instalaciones para brindar atención presencial.
- Material de limpieza en sanitarios para atención de usuarios.
- Mantenimiento de las instalaciones por el uso natural de derechohabientes, contribuyentes y público en general.

Lo anterior, toda vez que el Centro de Contacto permite dar atención a los usuarios a través de medios de comunicación electrónicos, sin la necesidad de acudir a las instalaciones del Instituto, lo cual redundará en millones de horas hombre y gastos de impacto a los usuarios en traslados; con lo cual se mejora la calidad en la atención a través de un trato digno.

Los impactos y repercusiones relacionados por la falta de los servicios son las siguientes:

- Saturación de los canales de atención existentes.
- Imagen no satisfactoria del Instituto antes sus múltiples usuarios
- Inversiones en Infraestructura para atención de Ciudadanía y Sujetos obligados
- Incumplimiento de los objetivos de la estrategia Digital IMSS no presenciales, lo cual requeriría infraestructura inmobiliaria adicional a la que se cuenta actualmente.
- Insuficiencia de recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales necesarios para soportar la afluencia de derechohabientes, asegurados, contribuyentes y público en general que acudirían a las instalaciones del Instituto para requerir información o solicitar servicios.

En este contexto, se modifican las siguientes cláusulas conforme a lo siguiente:

La Cláusula Segunda:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$13,752,887.13 (TRECE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 13/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,200,461.95 (DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 95/100 M.N.), que hace un total de \$15,953,349.08 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 08/100 M.N.), y un monto máximo de \$34,382,217.84 (TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS 84/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,501,154.85 (CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 85/100 M.N.), que hace un total de \$39,883,372.69 (TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 69/100 M.N.), de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 [tres] del presente contrato.



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR988N01524-001-00, FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [SEDE CIUDAD DE MÉXICO]".

[...]"

Debe decir:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$16,503,464.56 (dieciséis millones quinientos tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 56/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,640,554.33 (dos millones seiscientos cuarenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 33/100 M.N.), que hace un total de \$19,144,018.89 (diecinueve millones ciento cuarenta y cuatro mil dieciocho pesos 88/100 M.N.), y un monto máximo de \$41,258,661.41 (CUARENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 41/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,601,385.83 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 83/100 M.N.), que hace un total de \$47,860,047.23 (CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 23/100 M.N.), de conformidad con el [los] precio[s] unitario[s] que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. [...]"

La Cláusula Quinta:

Dice:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024.

[...]"

Debe decir:

"QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

[...]

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El inicio de la prestación del servicio será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025.

[...]"

La Cláusula Sexta:

Dice:

"SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2024."

Debe decir:

"SEXTA. VIGENCIA



JUSTIFICACIÓN EN LA QUE SE SUSTENTA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO No. 1 [UNO] AL CONTRATO ABIERTO No. 050GYR988N01524-001-00, FORMALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL PARA LA CONTINUIDAD DE CENTROS DE CONTACTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL [SEDE CIUDAD DE MÉXICO]".

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 01 de octubre de 2024 y hasta el 31 de enero de 2025."

IV.- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo Folio 0000001530-2025 por un importe de \$180,584,199.58 [CIENTO OCHENTA MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS 58/100 M.N.] incluido el Impuesto al Valor Agregado, para cubrir las erogaciones que se generarán por los servicios devengados en dicho periodo.

V.- FUNDAMENTO LEGAL

Con fundamento en lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como a la Cláusula Séptima "Modificaciones del Contrato" del instrumento jurídico que nos ocupa.

VI.- CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, se solicita llevar a cabo la celebración del convenio modificatorio No. 1 al contrato número 050GYR988N01524-001-00 con el fin de incrementar el monto mínimo en \$3,190,669.82 [tres millones ciento noventa mil seiscientos sesenta y nueve pesos 82/100 M.N.] incluyendo el IVA y el monto máximo en \$7,976,674.54 [siete millones novecientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos 54/100 M.N.] incluyendo el IVA, correspondiente al 20% del monto del contrato, así como ampliar la vigencia del contrato y plazo para la prestación del servicio al 31 de enero de 2025.

Lo anterior, con el objetivo de garantizar la continuidad del servicio, respetando las condiciones del contrato primigenio, sin que ello implique otorgar condiciones más ventajosas al proveedor.

VII.- APARTADO DE FIRMAS

Elaboró

Lic. Rómulo Vizuett Martínez
Coordinador Técnico B

Revisó

Ing. Fidel Mauricio Hernández Torres
Titular de la Coordinación Técnica de Servicios de Soporte y Cómputo Personal

Autorizó

Ing. Eduardo Oropeza Ortiz
Titular de la Coordinación de Servicios de Infraestructura Tecnológica Institucional

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

